

que tendrian que desprenderse de algunos de sus pueblos,  
lo poria en conocimiento de la Corporacion para que cono-  
ciendo la trascendencia de este asunto adopte las medidas  
y precauciones que crea mas convenientes para evitar toda  
consecuencia que llevaria consigo el logro del Juzgado de  
Primera Inst.<sup>a</sup> en el pueblo de Jumilla; todo lo que obida  
por la Corporacion, y comprendiendo las grandes ventajas  
que podria tener este vecindario, por cuya prosperidad tienen  
el deber de velar incesantemente, acordó: Que se citen a todas  
las personas interesadas en que este pueblo no desmerezca ba-  
jo ningun concepto de la categoría que ocupa y le corres-  
ponde por su clase, para que oidos los pareceres de perso-  
nas virtuosas y de arraigo se proceda a tomar las medidas  
que se juzguen oportunas para evitar a toda costa los  
prejuicios que nos amenaran, y al efecto se citará a  
estas Sefas Conuertos para mañana ochos de los corrientes  
y hora de las diez a los J. S. Abogados, Escriba, Procurador,  
vecinos y mayores contribuyentes para conferencias con la Co-  
poracion sobre los particularos indicados.

Arbitrios  
Carnes.

Ato seguido se dio cuenta de un memorial del aban-  
tado de carnes de Macho y carnero de esta villa en el año  
actual, solicitando se le aumente dos cuartos en libra de  
carnes sobre los catones en que se halla subastada, en aten-  
cion a la escasez subida del precio de machos y carneros  
en estos pueblos é inmediatos por la escasez de estos años

